

Consultas Realizadas

Licitación 474467 - LPN N°02/2025 - ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA UPTP

Consulta 1 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
<p>Solicitamos a la convocante eliminar el requisito de "El oferente deberá contar con una antigüedad como representante legal y distribuidor autorizado para la provisión de equipos y servicios de la marca del grupo electrógeno ofertado, en la República del Paraguay, no menor a diez años.", ya que la misma limita de manera indebida la participación de potenciales oferentes y no guarda relación directa con la finalidad del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2025
<p>Con relación a la propuesta de reducir el requisito de antigüedad mínima establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se informa que se mantiene la exigencia de contar con al menos 10 años de antigüedad comprobable en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), así como en la condición de representante legal y distribuidor autorizado de la marca del grupo electrógeno ofertado.</p> <p>Esta cláusula tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, confiabilidad técnica y respaldo comercial del suministro, así como del servicio de mantenimiento posterior a la entrega. Los grupos electrógenos constituyen bienes de alta complejidad técnica, que requieren:</p> <ul style="list-style-type: none">- Soporte especializado y permanente- Suministro de repuestos originales- Cumplimiento riguroso de las garantías otorgadas por el fabricante <p>La participación de un oferente con trayectoria comprobada y representación formal de la marca asegura la existencia de un canal autorizado y solvente, capaz de responder adecuadamente ante eventuales fallas, reclamos o requerimientos de mantenimiento, minimizando riesgos operativos y financieros para la institución.</p> <p>En ese sentido, la cláusula no constituye una restricción injustificada a la competencia, sino una medida orientada a asegurar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del proveedor, en beneficio de la correcta ejecución del contrato, la protección de la inversión pública y la sostenibilidad del sistema eléctrico institucional.</p> <p>Esta decisión se encuentra alineada con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N°7021/22, que establece los principios rectores del Sistema Nacional de Suministro Público, en particular:</p> <p>Economía, Eficacia y Eficiencia: El sistema buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, mediante la utilización adecuada de los recursos públicos.</p> <p>Por lo expuesto, no se considera procedente la modificación del requisito de antigüedad establecido en el PBC.</p>		

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
El PBC solicita una existencia legal de por lo menos diez (10) años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Dicha exigencia NO RESULTA TECNICAMENTE INDISPENSABLE, tal es así que la propia convocante solicita experiencia de los últimos tres años. Solicitamos a la convocante suprimir esta exigencia que no hace mas que cercenar el derecho de las PYMES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2025
Con relación a la propuesta de reducir el requisito de antigüedad mínima establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se informa que se mantiene la exigencia de contar con al menos 10 años de antigüedad comprobable en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), así como en la condición de representante legal y distribuidor autorizado de la marca del grupo electrógeno ofertado. Esta cláusula tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, confiabilidad técnica y respaldo comercial del suministro, así como del servicio de mantenimiento posterior a la entrega. Los grupos electrógenos constituyen bienes de alta complejidad técnica, que requieren: - Soporte especializado y permanente - Suministro de repuestos originales - Cumplimiento riguroso de las garantías otorgadas por el fabricante La participación de un oferente con trayectoria comprobada y representación formal de la marca asegura la existencia de un canal autorizado y solvente, capaz de responder adecuadamente ante eventuales fallas, reclamos o requerimientos de mantenimiento, minimizando riesgos operativos y financieros para la institución. En ese sentido, la cláusula no constituye una restricción injustificada a la competencia, sino una medida orientada a asegurar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del proveedor, en beneficio de la correcta ejecución del contrato, la protección de la inversión pública y la sostenibilidad del sistema eléctrico institucional. Esta decisión se encuentra alineada con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N°7021/22, que establece los principios rectores del Sistema Nacional de Suministro Público, en particular: Economía, Eficacia y Eficiencia: El sistema buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, mediante la utilización adecuada de los recursos públicos. Por lo expuesto, no se considera procedente la modificación del requisito de antigüedad establecido en el PBC.		

Consulta 3 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2025
Solicitamos que la Convocante disponga una instancia de visita técnica o inspección del sitio de instalación de los grupos electrógenos requeridos.		
La presente solicitud se fundamenta en que la implementación adecuada de los equipos y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el PBC dependen de variables de campo que no pueden determinarse únicamente a partir de la documentación del llamado, tales como:		
<p>Las características de los accesos, espacios disponibles y requerimientos logísticos para la descarga, manipulación y montaje de los generadores.</p> <p>La infraestructura eléctrica existente y los puntos de conexión previstos, cuya verificación es esencial para garantizar la correcta instalación, seguridad y funcionamiento del sistema.</p> <p>Entendemos que la complejidad del suministro que incluye instalación y puesta en marcha, hace imprescindible una visita previa, la cual no pudimos coordinar para realizarla.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-10-2025
De acuerdo a su consulta, favor remitirse a la Adenda 1.		

Consulta 4 - Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Extensión de plazo de provisión Solicitamos respetuosamente que la Convocante extienda el plazo de entrega de los bienes a 120 (ciento veinte) días corridos, aplicable a todos los lotes.</p> <p>Esta solicitud se fundamenta en que los equipos requeridos son bienes de fabricación específica y generalmente de importación directa, cuya provisión implica varias etapas logísticas y técnicas:</p> <p>Transporte internacional marítimo, que puede demandar entre 45 y 60 días desde la emisión de la orden de compra hasta el arribo al puerto de destino.</p> <p>Trámites aduaneros y despacho nacional, usualmente de 10 a 20 días hábiles, dependiendo del flujo operativo y control en frontera.</p> <p>Traslado, instalación, cableado y puesta en marcha en sitio, etapas que requieren coordinación técnica y pruebas de aceptación.</p>	13-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Con relación a la consulta formulada sobre la posibilidad de extender el plazo de entrega de los bienes, se informa que, por razones presupuestarias y de planificación operativa, la institución se ve obligada a mantener el plazo de entrega establecido originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>Dicho plazo fue definido en concordancia con el cronograma institucional previsto para la ejecución del proyecto, a fin de asegurar la correcta implementación de los equipos dentro del ejercicio fiscal vigente y conforme a los objetivos técnicos establecidos.</p> <p>Asimismo, conforme al estudio de mercado realizado, que incluyó consultas directas a proveedores del rubro, se ha verificado que existen varias empresas en condiciones de cumplir con el plazo de entrega estipulado, lo cual confirma la viabilidad técnica y comercial del requerimiento.</p> <p>En ese sentido, la cláusula no constituye una restricción indebida, sino una medida orientada a garantizar la eficiencia en la ejecución contractual, la protección del presupuesto institucional y la continuidad operativa del servicio, conforme a los principios rectores de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 4º de la Ley 7021/2022.</p> <p>Por lo expuesto, no se considera procedente la modificación del plazo de entrega establecido en el PBC.</p>	31-10-2025	

Consulta 5 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Solicitamos respetuosamente se considere la posibilidad de realizar una visita técnica al sitio de instalación de los tres generadores solicitados en el presente llamado, con el fin de verificar las condiciones existentes y obtener los datos necesarios para el correcto costeo de la instalación y puesta en marcha de los equipos.</p> <p>La visita permitiría dimensionar adecuadamente los requerimientos de conexión eléctrica, espacio físico, logística de montaje y demás condiciones técnicas del lugar.</p> <p>Agradeceremos se nos informe si la institución convocante prevé una fecha para dicha visita o si es posible coordinarla conforme a disponibilidad.</p>	14-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
De acuerdo a su consulta, favor remitirse a la Adenda 1.	31-10-2025	

Consulta 6 - Provision de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos se considere la extensión del plazo de provisión a ciento veinte (120) días calendario, atendiendo a que los bienes requeridos son de fabricación específica y generalmente de importación directa, lo que implica múltiples etapas logísticas, técnicas y de transporte internacional. La ampliación del plazo permitirá garantizar una provisión adecuada, cumpliendo con los estándares de calidad, ensayos de fábrica y procesos de instalación y puesta en marcha conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.	14-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Con relación a la consulta formulada sobre la posibilidad de extender el plazo de entrega de los bienes, se informa que, por razones presupuestarias y de planificación operativa, la institución se ve obligada a mantener el plazo de entrega establecido originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Dicho plazo fue definido en concordancia con el cronograma institucional previsto para la ejecución del proyecto, a fin de asegurar la correcta implementación de los equipos dentro del ejercicio fiscal vigente y conforme a los objetivos técnicos establecidos. Asimismo, conforme al estudio de mercado realizado, que incluyó consultas directas a proveedores del rubro, se ha verificado que existen varias empresas en condiciones de cumplir con el plazo de entrega estipulado, lo cual confirma la viabilidad técnica y comercial del requerimiento. En ese sentido, la cláusula no constituye una restricción indebida, sino una medida orientada a garantizar la eficiencia en la ejecución contractual, la protección del presupuesto institucional y la continuidad operativa del servicio, conforme a los principios rectores de economía, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 4º de la Ley 7021/2022. Por lo expuesto, no se considera procedente la modificación del plazo de entrega establecido en el PBC.	31-10-2025	

Consulta 7 - VISITA TECNICA ADENDA 1

Consulta	Fecha de Consulta	
A la fecha 05/11/2025 aun no se dispone de la ADENDA 1 para realizar la visita técnica indicada en la respuesta del oferente en fecha 31/10/2025	05-11-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
la fecha y hora de visita técnica se encuentra publicada en el portal del SICP.	24-11-2025	

Consulta 8 - POTENCIA LOTE 1 - 200 KVA

Consulta	Fecha de Consulta	
La convocante solicita un generador de 200 kVA. En atención a ello, y conforme a la norma internacional ISO 8528-1, la potencia de los grupos electrógenos se clasifica dentro de un rango normativo que comprende: Potencia PRP (Prime Power): 188 kVA Potencia ESP (Standby Power): 205 kVA Teniendo en cuenta que el Pliego requiere un generador de 200 kVA en servicio de emergencia/standby, y considerando que la potencia ESP del equipo ofertado supera dicho valor, solicitamos amablemente la aceptación también de este rango de potencia (PRP-ESP), conforme a ISO 8528-1, como cumplimiento del requerimiento técnico.	06-11-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Con respecto a su consulta, en el PBC del llamado se solicita una potencia estándar de 220KVA (standby) y una potencia nominal mínima de 200KVA (prime). En su consulta solicita la aceptación de un generador con un rango de potencia standby de 205KVA y de potencia prime de 188KVA, atendiendo que las potencias propuestas por el proveedor son menores a las solicitadas, no es viable aceptar un grupo generador con esas características, debido a que no se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para cubrir la demanda de energía eléctrica, requerida para satisfacer ese sector de la universidad.	24-11-2025	

Consulta 9 - Generador de 100 kVA LOTE 2 Y 3

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Con respecto a los generadores del Lote 2 y Lote 3, solicitamos amablemente a la convocante que considere la aceptación de un tanque de combustible integrado de 192 litros, fabricado en acero al carbono estructural.</p> <p>Esto se encuentra avalado por la norma ISO 8528-1, la cual establece que, para grupos electrógenos, la autonomía y la seguridad del sistema donde se cumple lo siguiente:</p> <p>El tanque esté integrado al chasis,</p> <p>Cuenta con sistema de ventilación, purga y antivibración,</p> <p>Garantice la operación segura y continua del equipo.</p>	06-11-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Para este llamado en cuestión no se podrá aceptar un tanque de acero al carbono debido a los siguientes inconvenientes que podrían presentarse con el transcurso del tiempo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrosión y oxidación: el acero al carbono es muy propenso a oxidarse, especialmente en ambientes húmedos o salinos. Esto puede dañar la integridad del tanque y la calidad del combustible almacenado. - Resistencia química: carece de la resistencia química del acero inoxidable, lo que puede provocar reacciones o degradación del material con el tiempo, especialmente con ciertos combustibles o contaminantes. - Mantenimiento y costos: necesita un mantenimiento regular, como recubrimientos protectores, para prolongar su vida útil, lo que puede generar costos adicionales. 	24-11-2025	

Consulta 10 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos por favor confirmar que la Autonomía requerida para los Grupos Generadores de los tres Lotes es de 8 horas como mínimo.	12-11-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
No se tendrá en cuenta la autonomía debido a que la misma depende exclusivamente de la carga eléctrica del generador, solo se tendrán en cuenta la capacidad de los tanques como se especifica en cada lote del PBC.	24-11-2025	

Consulta 11 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	
En las Especificaciones Técnicas de los Grupos Generadores de 100 kVA correspondientes a los Lotes 2 y 3, se consigna el Consumo Estimado de Combustible para 50% de carga: 7 L/h, al respecto solicitamos por favor verificar dicho valor ya que el mismo correspondería al 25 % de carga, según la gran mayoría de los motores de la potencia requerida.	15-11-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Se aceptarán equipos de características técnicas similares, siempre que cumplan como mínimo con la potencia nominal, capacidad mínima del tanque , solicitamos en cada lote en el PBC.	24-11-2025	

Consulta 12 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2025
En las Especificaciones Técnicas de los Grupos Generadores de 100 kVA correspondientes a los Lotes 2 y 3 se consigna VOLTAJE/FASE: 3 Fases 220/110 V conexión Y (4 hilos), al respecto solicitamos por favor verificar dicho valor ya que en nuestro país la Distribución Eléctrica de Baja Tensión es de 380/220 V.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-11-2025
El voltaje de los grupos generadores de los lotes 2 y 3 ya fueron modificados de acuerdo a las normativas técnicas vigentes del sector energético nacional, las mismas ya se encuentran en la adenda publicada en el portal de la DNCP.		

Consulta 13 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2025
En las Especificaciones Técnicas de los Grupos Generadores de 200 kVA y 100 kVA correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3 se consigna, GOBERNADOR: MECÁNICO, al respecto solicitamos que también sea aceptado el GOBERNADOR ELECTRÓNICO, ya que corresponde a una tecnología más avanzada y de mejor performance, resultando una opción técnicamente más conveniente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-11-2025
Serán aceptados equipos con estas características, así como se encuentra estipulado en el PBC., según como indica: "También se aceptarán equipos técnicamente equivalentes, siempre que cumplan con la capacidad energética, autonomía, número de cilindros, y se ajusten a las normativas técnicas vigentes del sector energético nacional".		